

RESOLUCION JEFATURAL N° 002-2010-ZAC/MC

Lima, 22 de Octubre del 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 de fecha 22 de Julio de 2010, se crea el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2010, se aprueba las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 066-2010, publicado el 1 de octubre del 2010, el Poder Ejecutivo establece medidas extraordinarias orientadas a transferir los recursos vinculados a las unidades ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre del 2010, se designa a la Dra. Ruth Martha Shady Solís como jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, el Estado adoptará las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, en el literal b) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece como una de las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada; en concordancia con el artículo 8° del mismo cuerpo normativo ha dispuesto que las entidades obligadas a entregar información identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario de brindar la información solicitada;

Que, asimismo, el artículo 5° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 ha dispuesto que corresponde a la entidad pública identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, ante la necesidad de contar con una norma que permita la actualización de la información para que sea colgada en el Link Transparencia del portal Institucional del Proyecto;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Control Interno Previo;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a la Licenciada Edna Quispe Loayza, Jefa del Departamento de Proyección Social como funcionaria responsable de brindar la información que demande las personas, y responsable de la información ofrecida en el Portal de Internet de la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, aplicación del principio de publicidad, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Artículo Segundo: APROBAR la Directiva N° 001-2010-OAF-UE003-ZAC/MC "PROCEDIMIENTOS PARA LA PUBLICACION Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA ZONA ARQUEOLOGICA CARAL"

Artículo Tercero: El personal y demás funcionarios de la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, deberán, bajo responsabilidad; facilitar la documentación y/o información que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, dentro de los plazos establecidos en la normas de la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Ruth Shady Solis
Dra. Ruth Shady Solis
Jefa

Proyecto Especial Arqueológico Caral/Supe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora 003
Zona Arqueológica Caral

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

DIRECTIVA N° 001-2010-OAF-UE.003-ZAC/MC

PROCEDIMIENTOS PARA LA PUBLICACION Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL

I. FINALIDAD :

Facilitar a las personas el acceso a la información de la UE003-Zona Arqueológica Caral, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. OBJETIVOS:

1. Establecer los procedimientos para la actualización y publicación de información en el Portal de la UE003-ZAC.
2. Establecer las responsabilidades del personal de la UE003-ZAC, con relación a la actualización de la información en el portal institucional.

III. BASE LEGAL:

- Que, mediante Ley N° 29565 de fecha 22 de Julio de 2010, se crea el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2010, se aprueba las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;
- Que, mediante Decreto de Urgencia N° 066-2010, publicado el 1 de octubre del 2010, el Poder Ejecutivo establece medidas extraordinarias orientadas a transferir los recursos vinculados a las unidades ejecutoras;
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 060-2001-PCM, que crea el Portal del Estado Peruano como sistema interactivo de información a los Ciudadanos a través de Internet.



IV. AMBITO DE APLICACIÓN:

Las disposiciones de la presente Directiva son de estricta aplicación de los funcionarios, profesionales y técnicos de la UE003-ZAC.

V. DE LA INFORMACION A PUBLICAR:

El portal de la UE003-ZAC, deberá cumplir con la siguiente información.

5.1. Portal de Transparencia:

1. Información General de la UE003-ZAC

- 1.1. Se publicará la misión, visión, objetivos, la estructura organizacional, procedimientos de la institución, información sobre normativa administrativa interna, etc. La Oficina de Administración, mediante un representante, recopilará y remitirá la información al responsable de actualizar el portal de la UE003-ZAC.
- 1.2. La Agenda institucional, con las actividades oficiales de la Jefatura de la UE003-ZAC, de los Directores de los Órganos de Línea así como los eventos importantes organizados en el marco de las actividades del POA, cuya actualización estará a cargo de la Secretaría de Jefatura de la UE003-ZAC, quién brindará la información, a la administradora del portal institucional, en un plazo no mayor a dos días de producido el hecho.
- 1.3. El marco legal al que se encuentra sujeta la UE003-ZAC, serán remitidos al responsable de actualizar el portal dentro de los 3 días siguientes de publicadas dichas normas. Información que será facilitada por el responsable de la Oficina de Asesoría Legal.
- 1.4. Se podrá publicar en el portal, información adicional referida a las Zonas Arqueológicas, sobre los avances de la puesta en valor (Investigación,





PERÚ

Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora 003
Zona Arqueológica Caral

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Conservación, Habilitación Turística y Difusión); así como publicaciones, noticias, eventos, etc., la misma que será de responsabilidad de los Directores de los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo y Unidades Orgánicas de la UE003-ZAC.

2. Información Presupuestal:

- 2.1. El encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, deberá remitir por intermedio de la Oficina de Administración y Finanzas, al término de 05 días hábiles de concluido el mes de ejecución, la información del presupuesto, especificando fuentes de financiamiento y clasificadores presupuestales vigentes, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y sus modificaciones.
- 2.2. La información mensual de los proyectos de inversión pública que viene ejecutando la UE003-ZAC, especificando el presupuesto total por fuente de financiamiento, avances de la ejecución presupuestal, breve descripción, beneficiarios, etc. Información que el encargado de la Oficina de Proyectos debe elaborar y remitirla directamente dentro de los 05 días hábiles de concluido el trimestre de ejecución de cada año.
- 2.3. El encargado de la Unidad de Recursos Humanos recopilará y remitirá la información, por intermedio de la Oficina de Administración, al responsable de mantener actualizado el portal de la UE003-ZAC, a los 05 días siguientes de concluido cada trimestre. especificando, personal activo, número de funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares, de acuerdo al régimen laboral, niveles remunerativos, gasto total en remuneraciones, bonificaciones, declaraciones juradas, y toda la información de índole remunerativa.
- 2.4. El encargado de la Unidad de Logística, deberá recopilar y remitir al responsable de actualizar el portal, por intermedio de la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los 05 días hábiles de finalizado el trimestre del ejercicio en ejecución, la Información referida a las contrataciones y adquisiciones de la UE003-ZAC, especificando los montos referenciales, nombre de los proveedores, cantidad de los bienes y servicios adquiridos, contratos suscritos con los proveedores, penalidades y sanciones de ser el caso.



VI. RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES

6.1 Dirección de Proyección Social:

La Dirección de Proyección Social, recepcionará y administrará la información que debe ser publicada en el portal de la UE003-ZAC.

6.2 Responsable del Portal:

El responsable de la publicación de toda la información de transparencia en el portal institucional, es la persona encargada de la Unidad de Promoción Turística y Mercadeo de la UE003-ZAC.

Son funciones del responsable del Portal las siguientes:

1. Elaborar y administrar el portal, en coordinación con la Jefatura y los Órganos de Línea y dependencias de la UE003-ZAC generadores de la información.
2. Recabar, editar y coordinar la información a ser publicada en el portal.
3. Coordinar con la Jefatura, los Órganos de Línea y dependencias de la UE003-ZAC generadores de la información, la presentación de la información a ser difundida.
4. Mantener actualizada la información contenida en el portal, especificando la fecha de actualización.
5. Comunicar al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, los problemas y deficiencias que podría tener el portal de la UE003-ZAC, así como proponer las medidas correctivas inmediatas.
6. Canalizar las comunicaciones surgenencias, opiniones, propuestas, quejas, información de las zonas arqueológicas, a la Jefatura de la UE003-ZAC, así como a las oficinas competentes, para su atención.





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

6.3 Direcciones, Oficinas o dependencias que generan la información:

Son los Directores de los Órganos de Línea, la jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas y los responsables de las otras dependencias de la UE003-ZAC, los encargados de generar la información, que se debe publicar en el portal, y sus responsabilidades serán:

1. Generar y remitir oportunamente a la Dirección de Proyección Social la información que se debe publicar en el portal, de acuerdo a los plazos previstos en esta directiva.
2. Revisar y actualizar periódicamente el contenido de la información publicada en el portal de la UE003-ZAC.
3. Se colocará obligatoriamente el nombre del Órgano de Línea que ha generado la información.

6.4 Coordinadores:

Son los encargados de velar por el oportuno cumplimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia, para el cumplimiento de las obligaciones de actualización de información del portal de transparencia.

1. Los coordinadores de las Unidades Orgánicas son los Directores de los Órganos de Línea.
2. El coordinador de la Oficina de Administración y Finanzas es el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto.
3. El coordinador de la Jefatura es la Secretaría.
4. El responsable de la Oficina de Prensa es el coordinador de esta Unidad.

VI. PROCEDIMIENTOS PARA LA PUBLICACION EN EL PORTAL

7.1 De los Generadores de la Información:

1. Los generadores de la información remitirán a la Dirección de Proyección Social, la información que debe publicar y/o actualizar, en cumplimiento de los dispositivos que así lo establecen, debiendo además coordinar y/o recomendar las especificaciones sobre el tipo, material o tamaño de la publicación.
2. Considerando que la información será remitida por los Órganos de Línea y la OAF de la UE003-ZAC, éstas podrán ser enviadas a través de los correos electrónicos que para tal fin se han implementado, en casos que éstas excedan la capacidad del sistema virtual, la información será remitida a través de medios magnéticos.

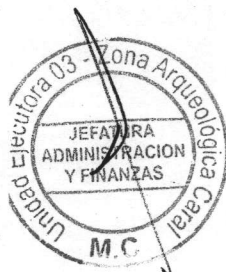
7.2 La Oficina de Administración y Finanzas:

1. La Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, a través de su coordinador recopila la información, relacionado al aspecto administrativo y presupuestal de la UE003-ZAC, para ser remitida a la Dirección de Proyección Social, para su publicación y/o actualización en el portal, pudiendo realizar propuestas respecto al formato, contenido y oportunidad de publicación de la información, aspectos que deben ser de conocimiento del trabajador responsable de mantener actualizada la información, el mismo que de no contar con los requisitos de la presente directiva podrá ser devuelto al Órgano de Línea o dependencia Orgánica que proporcionó la información.

2. Recomendaciones:

Para una óptima presentación de lo que se debe o desee publicar en el portal se recomienda lo siguiente:

- a. El portal de la UE003-ZAC, deberá incluir un Link directo al Portal del Ministerio de Cultura, de acuerdo a la Directiva de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecida por el Pliego presupuestal.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora 003
Zona Arqueológica Caral

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- b. Publicar en la sección de transparencia el nombre de la persona responsable de entregar la información de acceso al público y la persona encargada de actualizar el link de transparencia.
- c. Priorizar la información, proporcionando un resumen de lo que se debe o desee publicar, para ser mostrada como texto completo en otra página.
- d. El diseño de las páginas no deben tener un peso inferior a 100 kb, ni mayores a 10 mb., incluyendo las imágenes a publicar, que deben ser archivos en formato jpg o gif.
- e. Deberán tomar las previsiones correspondientes a fin de contar con el espacio disponible suficiente, para el almacenamiento de la información en la base de datos.
- f. Todo el personal de la UE003-ZAC, que haga uso del servicio de Web Hosting de nuestro portal, esta obligado a cumplir con lo dispuesto en la presente directiva.
- g. Proporcionar al usuario una versión accesible, con información que debe tener un peso máximo de 10 mb, si la información fuese mayor a este tamaño, al usuario se le permitirá descargar un archivo comprimido (extensión Zip).
- h. Antes de realizar la publicación o actualización de la información, se debe revisar los enlaces del Sitio Web, para ubicar con facilidad el enlace donde estará publicado.
- i. En el diseño de los sitios Web, el menu principal, debe estar presente en todas las páginas, para facilitar la navegación del usuario.
- j. Dependiendo de la información a publicar, se sugiere incluir imágenes cuando haya excesivo texto.
- k. Incluir en la página principal del Sitio Web, la fecha de la última modificación.
- l. Revisar a través de varios filtros la ortografía y redacción de los documentos, antes de publicar o actualizar la información.
- m. No se deben permitir anuncios comerciales ni "Banners" con anuncios comerciales en el portal de la UE003-ZAC.



VIII. DE LAS RESPONSABILIDADES:

- 8.1 El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente directiva constituirá falta administrativa que será investigada y sancionada de acuerdo a las normas y dispositivos legales vigentes.
- 8.2 Los generadores de la información son responsables de la veracidad del contenido de la información que remitan a la Dirección de Proyección Social, para su publicación y/o actualización.
- 8.3 La Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Proyección Social, será el responsable de supervisar, y tomar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de la presente directiva, así mismo serán responsables de la información a publicar de acuerdo a las políticas que se establezcan en la UE003-ZAC.
- 8.4 El responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Dirección de Proyección Social, serán los encargados del archivo y la seguridad de la información contenida en el portal de la UE003-ZAC, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

IX. DISPOSICIONES FINALES:

- 9.1 Encargar a la Dirección de Proyección Social para que se realicen las acciones necesarias a fin de promover el uso masivo de la información pública en el portal de la UE003-ZAC.
- 9.2 Promover acciones de coordinación intrainstitucional, con la finalidad de cumplir y hacer cumplir oportunamente la normativa expresa de la Ley de transparencia y acceso a la información pública.

